

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONCEJAL NOMINAL

**ORIENTADO A LEGISLAR SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE LAS
COMPETENCIAS LOCALES
DEL MUNICIPIO COLÓN DEL ESTADO ZULIA**

Colón Crece Contigo.....,

INTRODUCCIÓN.-

Nuestro ejercicio de poder como pueblo en la Administración Pública ha de estar apegado a la constitución y estar "al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública (...)"..., y sobre esa base ejecutaremos nuestro trabajo.

Entendemos que toda la actividad legislativa local, como concejal del Municipio Colón del Estado Zulia, se centrara en el beneficio que deberá producir el ejercicio del mandato encomendado que no es otro que el beneficio traducido en mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio mediante la instrumentación jurídica de los elementos necesarios para su desarrollo integral en las materias propias de la competencia municipal, y en ellas se enmarca mi PROGRAMA DE GESTIÓN LEGISLATIVA LOCAL.

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL

La actual Constitución nos garantiza en el Art. 62 que: **"Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos (...)** **La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo"**. Omitir la participación del pueblo a lo largo de la historia ha sido un grave error político, y será el propósito del trabajo legislativo como concejal reivindicar ese protagonismo, esa soberanía, es la razón histórica por la que hemos luchado y soñado innumerablemente como pueblo.

Si bien en sentido abstracto cabe destacar que los concejales legislan en beneficio de sus representados, la acción legislativa supone la concreción de dichos beneficios, haciendo abstracción de la finalidad concreta de cada instrumento de legislación local y asumiendo la materialidad del mandato representativo que establece la constitución y las leyes en esta materia, es posible imaginar la actividad legislativa en una posición primaria.

Es posible que cada ordenanza o instrumento jurídico local tenga destinatarios específicos o colectivos según el marco y contenido de la legislación que se prepara para su aprobación, pero en la fase y modo preparatorio de esa actividad es preciso conceptuar la labor legislativa en términos, no de cada uno de los beneficiarios o destinatario de las ordenanzas u otros instrumentos jurídicos locales, sino de las comunidades para las que se realiza el ejercicio legislativo.

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL

Si los procesos son instrumentos organizacionales que permiten convertir una demanda de acción en el producto colectivo que resulta de la sucesión y agregación de actos de transformación, tanto la definición del contenido regular o normal del proceso como los usos efectivos que éste tenga dependen de las prioridades de los actores que lo definen y usan, de allí que el proceso legislativo sea una herramienta con la que se prepara y encarrila el tratamiento de los requerimientos de intervención legislativa ante una situación histórica dada.

PROGRAMA DE GESTION LEGISLATIVA MUNICIPAL.-

Conforme a la Ley buscaremos **crearé mecanismos abiertos y flexibles para el Municipio descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos (...)**". Al reconocernos nosotros mismos como pueblo, estaremos expresando lo que siempre ha sido ese anhelo: ser nosotros mismos hacedores del proceso social popular.

Ahora bien, para alcanzar y materializar el desarrollo, la prosperidad y bienestar de nuestro Municipio como una unidad espacial socio - política, los **procesos fundamentales son la educación y el trabajo**. En otras palabras, construir el Municipio que todos deseamos de progreso y desarrollo de allí, que el ordenamiento

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL

jurídico municipal así como su actuación se debe sustentar en "**la vida, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social (...)**".

PROGRAMA DE GESTION..., *una tarea de legislación para la consolidación del desarrollo integral del Municipio*, para ello me propongo como acciones las siguientes:

1. Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas, a fin de proveer a las diversas instituciones que conforman los Poderes Públicos Municipales la organización de sus funciones, y sancionar las reglas de orden aplicables a las deliberaciones del Concejo;
2. Recibir, evaluar y discutir con las comunidades para Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva;
3. Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio, de tal manera que se garantice de forma efectiva y eficiente los ingresos tributarios del Municipio Colón del Estado Zulia;
4. Aprobar el presupuesto de gastos que soporte el plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio;
5. Acordar mediante los mecanismos legislativos pertinentes la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de conformidad con esta Ley.

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL

6. Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa;
7. Aprobar la escala de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones;
8. Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público Municipal;
9. Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.
10. Aprobar el Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto, conforme a la Ley;
11. Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana y a Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM);

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL

12. .Presentar dentro de las disposiciones de Ley, de manera organizada y pública a los electores de la jurisdicción correspondiente, la rendición de su gestión legislativa y política.
13. Organizar toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.
14. Se estructurara una agenda de trabajo legislativo local, mediante la conformación de comisiones y mesas de trabajo que le permitan al Concejo Municipal del Municipio Colón del Estado Zulia el desarrolló un número significativo de actividades de consulta, investigación, análisis y propuestas en diversos escenarios de la geografía municipal con la participación activa de instituciones públicas y privadas, organizaciones democráticas de diversa índole, comunidades organizadas, representantes de comunidades y pueblos indígenas, universidades y demás instituciones académicas, fuerzas vivas y actores de las parroquias del Municipio, y numerosos ciudadanos y ciudadanas que tuvieron elementos y consideraciones que aportar a este importante proceso de elaboración y trabajo legislativo.
15. Así como el desarrollo de toda la normativa legal necesaria para que se pueda consolidar en el Municipio a través de los diversos modos de gestión el desarrollo integral del Municipio.
16. Recomendaremos al Alcalde la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal que cuenten con apoyo de las unidades vecinales y grupos de interés.

PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL

17. Supervisaremos el cumplimiento del Plan Comunal de Desarrollo, que propondremos desde el Concejo, contando con los dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales como aliados, tomando especial interés en comprender, representar y resolver sus preocupaciones y las de los vecinos particulares.

Seremos medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de sus soberanía y de la iniciativa legislativa.

Como concejal trabajare para consolidar el trabajo legislativo del Concejo Municipal y sus Comisiones, consultarán a sus ciudadanos y a los consejo comunales y a la sociedad organizada para oír su opinión sobre los mismos, y esas consultas servirán de guía para la labor diaria de la gestión como legislador.

San Carlos de Zulia, agosto 2013